



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2016-MPH-GM

Huaral, 21 de abril del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0929-2016-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 20 de abril del 2016 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité Especial AD HOC quienes conducirán el Proceso de Licitación Pública para la Adquisición de 02 Camiones Recolectores Compactadores de 15M3 para Recojo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública de la Ciudad de Huaral, Informe N° 108-2016/MPH-GAF, de fecha 20 de abril del 2016, e Informe N° 378-2016-MPH-GAJ y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u otras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas del despacho de alcaldía.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2016-MPH-GM, de fecha 11 de marzo de 2016, se resolvió; RECONFORMAR el Comité para Proceso de Licitación Pública, quienes conducirán el proceso de Licitación Pública para la "ADQUISICION DE 02 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE 15 M³ PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA DE LA CIUDAD DE HUARAL"; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2016-MPH-GM, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente : GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL
Sr. Enrique Balta Sasaki
- Miembro : SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Bach. Mercedes Marisol Rojas Malpartida
- Miembro : EXPERTO INDEPENDIENTE
Ing. José Orlando León León

SUPLENTES:

- Presidente : SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Bach. Manuel Antonio Bernal Pajuelo
- Miembro : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Lic. Helen Saskat Colan Hermenegildo
- Miembro : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ing. Rafael Martín Salvador Luis





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, mediante Informe N° 0929-2016-MPH/GAF/SGLCP de fecha 20 de abril de 2016 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfirmación del Comité para Proceso de Licitación Pública, quienes conducirán el proceso de Licitación Pública para la "Adquisición de 02 Camiones Recolectores Compactadores de 15 M³ para el Recojo de Residuos Sólidos y Limpieza Pública de la Ciudad de Huaral, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MPH, de fecha 15 de abril 2016, se da por concluida la Designación de la Bach. Ciencia Política MERCEDES MARISOL ROJAS MALPARTIDA, en el cargo de Sub Gerente de Logística Control Patrimonial y Maestranza, y mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2016-MPH, de fecha 18 de Abril del 2016, se Designa a partir de la fecha al C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ en el cargo de Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Informe N° 108-2016-MPH-GAF de fecha 20 de abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconfirmación del Comité Especial.

Que, con Informe Legal N° 378-2016-MPH/GAJ de fecha 21 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Reconfirmación del Comité de Selección para el Año Fiscal 2016, para la Reconfirmación del Comité Especial.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité, para Proceso de Lincitación Pública para la "ADQUISICION DE 02 CAMIONES RECOLECTORES COMPACTADORES DE 15 M³ PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIMPIEZA PUBLICA DE LA CIUDAD DE HUARAL; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2016-MPH-GM, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente:** GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTION AMBIENTAL
Sr. Enrique Balta Sasaki
- **Miembro:** SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- **Miembro:** EXPERTO INDEPENDIENTE
Ing. José Orlando León León

SUPLENTES:

- **Presidente:** SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Bach. Manuel Antonio Bernal Pajuelo
- **Miembro:** Bach. MARIA REBECA MARTÍNEZ CÓNDROR
Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
- **Miembro:** GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ing. Rafael Martín Salvador Luis

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal